

Dibujo lineal

Don Mariano Canosa Reboredo, don Ramón Canosa Reboredo.

Modelado y Vaciado

Don José Azpeitia Ureña, don José Esteve Edo, don Claudio Martínez Climent.—Excluidos: Don Ernesto Marco Ferrer, don Antonio Ruiz Díaz (ambos por no manifestar en sus instancias, de manera expresa, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria). Quedan igualmente excluidos: Doña María Dolores García Gómez (por no especificar en su instancia la especialidad de Dibujo a que desea opositar), don Manuel Navarro López (por no especificar en su instancia la especialidad a que desea opositar, ni manifestar en la misma, de manera expresa, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria).

Los solicitantes eliminados, si consideran infundada su exclusión, podrán interponer recurso de reposición impugnando su admisión ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo todo ello con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, regulador de concursos y oposiciones (artículo séptimo en relación con el artículo tercero). Lo cual se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1963.—El Director general, Gratiano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se transcribe relación de aspirantes admitidas y excluidas a las oposiciones de Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el número primero de la Orden ministerial de 4 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo siguiente), disponiendo se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Alpacete, Castellón, Ceuta, La Coruña, Cuenca, Huelva, Las Palmas, Madrid («Santa María»), Melilla, Orense, Santander, Santiago y Teruel.

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar a continuación la relación de aspirantes admitidas y excluidas, ordenadas en ella según lo determinado en el artículo 10 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931.

Opositoras admitidas

1. Doña Carmen Quintero de Luna.
2. Doña María Jesús Leiros Giráldez.
3. Doña María del Carmen Mota Sanz.
4. Doña Isabel Serrano Medina.
5. Doña María del Carmen Álvarez Medina.
6. Doña María del Carmen González de Prado.
7. Doña Leonor Claudia Sánchez González.
8. Doña María del Pilar Castell Edo.
9. Doña Benita Mariana Fernández Sánchez.
10. Doña Pilar Domínguez Gómez-Blana.
11. Doña Petra Criado Eseribano.
12. Doña Anaceli Sánchez Sánchez.
13. Doña María del Carmen Teixidor Masó.
14. Doña Gabriela Ortiz Cabrera.
15. Doña Josefa Ayuda Morales.
16. Doña Carmen Gimeno Guinot.
17. Doña María del Pilar Rius Blanco.
18. Doña María Manuela Illobré Fernández.
19. Doña Adela Delgado Delgado.
20. Doña María del Pilar Gregorio García.
21. Doña María Cristina Delgado Gómez.
22. Doña Caridad Jiménez Muñoz.
23. Doña Francisca Bolaños Martínez.
24. Doña María del Carmen Garrote Alvarado.
25. Doña Josefa Cabello Montoro.
26. Doña María Josefa López-Sela y Díaz-Paas.
27. Doña Concepción García Gujjarro.
28. Doña Antonjo Millán Sánchez.
29. Doña María Julia Salazar Mayoral.
30. Doña Elena Navarro Viquer.
31. Doña María de los Angeles González Mena.

32. Doña María del Pilar Ramos Muñoz.
33. Doña María de la Luz Porral Yunta.
34. Doña Apolina Lorenzo Coll.
35. Doña María Dolores Marín Fernández.
36. Doña María del Rosario Garzón Real.
37. Doña María Teresa Mateos Galindo.
38. Doña Magdalena García Garcés.
39. Doña Dorotea Gallego Peñalver.
40. Doña María Antonia Garrido Rasero.
41. Doña María del Rosario Calzada Ortiz.
42. Doña Elena López Berzosa.
43. Doña María Eugenia García Ruiz.
44. Doña Agustina Bech Rodeja.
45. Doña Eufemia Pérez Sánchez.
46. Doña María de la Cruz López Mena.
47. Doña Ascensión Márquez Fernández.

Opositoras excluidas

Doña María Concepción San Juan Martínez, por no manifestar en su instancia, en la forma que se determina en el número 2 de la Orden de convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, que reúne en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, todas las condiciones que en la citada Orden se expresan.

La señora San Juan Martínez podrá, en la forma que se determina en el párrafo segundo del artículo séptimo, en relación con el párrafo primero del artículo tercero del mencionado Decreto de 10 de mayo de 1957, recurrir dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a aquel en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Las aspirantes propuestas por el Tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 1.º del citado Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos por los que se acredite que reúnen las condiciones señaladas en la Orden de convocatoria de 4 de febrero próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero), no pudiendo ser nombradas aquellas opositoras que dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de traslados para cubrir las vacantes de escuelas rurales.

A los efectos que determina el artículo cuarto del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), en cuanto se refiere a los cambios de destino de los Maestros de escuelas rurales, obtenidas por concurso de méritos entre interinos, en virtud del sistema que establece el artículo 41 del Estatuto del Magisterio y en armonía con lo dispuesto en el artículo 91 de dicho Estatuto:

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso de traslados para cubrir las vacantes cuya relación se inserta a continuación de esta Resolución, entre las Maestras rurales seleccionadas en los concursos de méritos celebrados, que cuenten como mínimo seis años de servicios en la escuela, que desempeñen como tales Maestros rurales en la fecha de esta convocatoria y cuyos nombramientos hayan sido confirmados en propiedad definitiva.

Segundo.—Las vacantes se proveerán por el turno de consortes y el voluntario y, por correspondencia indistintamente las plazas a los dos turnos, tendrán preferencia el de consortes y dentro de él se seguirán las normas señaladas en los artículos primero y segundo del citado Decreto de 18 de octubre de 1957. En caso de que dos o más concursantes coincidan en la misma preferencia resolverá el empate el orden de antigüedad del concurso de méritos a que se pertenezca y dentro de éste el mayor número de años de servicios interinos o de sustitución oficial que ostente la solicitante en el concurso en el que fue seleccionada.

Las Maestras que soliciten por este turno, acompañarán la documentación que se señala para los del concurso general de traslados en el «Boletín Oficial del Estado» del 27 de marzo de 1963 y que acrediten el derecho de los peticionarios a figu-